



Species Survival Network

CITES COP15 2010 • Doha, Qatar



Elefante Africano

Loxodonta africana

CoP15 Propuesta 6 (Congo, Ghana, Kenia, Liberia, Mali, Ruanda y Sierra Leona) Para enmendar la nota de pie de página concerniente al periodo de descanso de nueve años, para que aplique a todas las poblaciones de elefantes, para extender este periodo a 20 años y eliminar la exportación de productos de Namibia y Zimbabwe.

CoP15 Propuesta 4 (República Unida de Tanzania) Para transferir la población de la República Unida de Tanzania del Apéndice I al Apéndice II y una venta única de 89,848.74kg de marfil de las existencias de propiedad gubernamental.

CoP15 Propuesta 5 (Zambia) Para transferir la población de Zambia f del Apéndice I al Apéndice II y una venta única de 21,692.23 kg de marfil de las existencias de propiedad gubernamental.

OPINIÓN DEL SSN: APOYAR la adopción de la Propuesta 6 (Congo, Ghana, Kenia, Liberia, Mali, Ruanda y Sierra Leona) y OPONERSE a la adopción de la Propuesta 4 (República Unida de Tanzania) y la Propuesta 5 (Zambia)

LAS PROPUESTAS PARA TRANSFERIR DE APÉNDICE Y PARA VENTA LEGAL, SOCAVAN EL ESPÍRITU Y EFECTIVIDAD DE LA MORATORIA APROBADA EN LA COP14.

El propósito de la moratoria de nueve años aprobada en la CoP 13 en 2007, era proporcionar la las Partes de CITES un 'periodo de descanso' de la discusión de este asunto – un periodo que es necesario para reforzar la aplicación de la ley relacionado a la cacería furtiva, comercio ilegal internacional y mercados domésticos de marfil; permitirle a las Partes monitorear el efecto que una moratoria pueda tener sobre el comercio ilegal; y mejorar los esfuerzos para incrementar la conciencia internacional sobre las restricciones sobre el comercio de marfil. Aunque la nota de pie de página aprobada en la CoP14 está restringida a las poblaciones que ya están en el Apéndice II, todas las Partes presentes en la larga y difícil negociación deben recordar el espíritu de lo que se acordó finalmente –que no habría más Propuestas de comercio en por lo menos nueve años.

Las Propuestas de Tanzania y Zambia, que buscan transferir sus poblaciones de elefantes del Apéndice I al Apéndice II, con a una venta única de marfil de 89,848.74 kg (para Tanzania) y 21,692.23 kg (para Zambia), socava completamente, el espíritu de este acuerdo y hace completamente ineficiente este valiosos compromiso. Si son aceptadas, pueden sentar un precedente para futuras Propuestas de transferencia de Apéndices para la próxima CoP. El 'periodo de descanso' tan ampliamente aceptado, en efecto, no se habría aplicado nunca.

La Prop. 6, presentada por Congo, Ghana, Kenia, Liberia, Mali, Ruanda y Sierra Leona , por otro lado, busca asegurar que el espíritu del acuerdo en la CoP14, se refleje adecuadamente en la nota de pie de página a la inclusión del elefante africano, para asegurar que la moratoria para futuras transferencias aplique a todos los Estados del

rango de distribución. Adicionalmente, propone una extensión de la moratoria y la remoción de párrafo en la nota de pie de página que permite el comercio legal con productos trabajados de marfil de Zimbabwe y Namibia. Estos cambios son necesarios por la continua presencia de marfil legal en los mercados, a través de las ventas de las existencias y las exenciones para el comercio de marfil trabajado de Namibia y Zimbabwe, hace que la observancia sea imposible.

EL TRÁFICO ILEGAL SIGUE SIENDO UNA SERIA AMENAZA.

La extensa cacería furtiva continúa en toda África y sigue siendo una seria amenaza para la sobrevivencia a largo plazo de algunas poblaciones de elefantes. La cacería furtiva en Chad, por ejemplo, ha reducido la población del Parque Nacional de Zakouma de 3,885 en 2005 a solo 617 en 2009. En Septiembre/Octubre 2009 los cazadores furtivos mataron a una manada entera en el único parque de vida silvestre en Sierra Leona. En la Reserva Nacional Sambisa de Nigeria, también se cree que se ha perdido las poblaciones de elefantes completamente.

Ha habido un volumen significativo y alarmante de decomisos de marfil ilegal desde la CoP14, y se han afectado a todas las cuatro regiones del sub Sahara. Varios decomisos grandes entre Enero y Noviembre 2009, hicieron un total de más de 20,000kg, lo que indica que están involucrados en este tráfico, grandes mafias criminales muy sofisticadas. Los decomisos recientes incluyen: **100 kg** (33 colmillos) en Tanzania (Noviembre 2009), **36 kg** en Zambia (Noviembre 2009), **500kg** (98 colmillos) en Camerún (Octubre 2009), **1,250kg** en Camerún (Septiembre 2009), **2,000kg*** en Vietnam (Agosto 2009), **812.5kg** en Tailandia (Agosto 2009), **703kg** en Kenia (Julio 2009), **3,346kg*** en las Filipinas (Abril 2009), y **6,232kg*** en Vietnam (Marzo 2009).

* Se dice que se originaron en Tanzania

Se siguen ofreciendo a la venta, cantidades considerables de marfil en mercados domésticos, y los precios se están incrementando. Los informes indican que los precios del marfil en el mercado negro de Asia ha alcanzado los \$1,863/kg (TRAFFIC). Esto es un incremento significativo desde 2006, cuando el precio en el Mercado negro era de alrededor de \$750/kg.

LOS PROBLEMAS DE OBSERVANCIA EN ZAMBIA Y TANZANIA SON DE PREOCUPACIÓN MAYOR.

Las Propuestas de Tanzania y Zambia contienen muy poca información concerniente a la cacería furtiva de elefantes en esos países. Sin embargo, una proporción significativa (en total **11,678kg**) del marfil que se decomisó en 2009, se informó que se originó en Tanzania. Adicionalmente, los análisis de ADN han identificado a ambos países como el origen de grandes cantidades de marfil ilegal.

Los análisis de ADN realizados por el Profesor Sam Wasser en la Universidad de Washington, han identificado al Ecosistema de Selous en Tanzania (que llega hasta la Reserva de Caza Niassa en Mozambique), como la fuente de 5.2 toneladas métricas de marfil decomisado en Taiwan y 2.6 toneladas de marfil decomisado en Hong Kong en 2006 (Wasser *et al.* 2009).

El informe ETIS preparado para la CoP15 (CoP15 Doc. 44.1 Anexo) nota que Tanzania "sigue estando fuertemente involucrado en el movimiento de cargamentos de gran escala de marfil ilegal", con 69% del comercio por peso que involucra decomisos de gran escala, indicando la presencia de "mafias criminales organizadas" arraigadas y activas. ETIS ha recibido solo cuatro reportes de casos de decomisos de productos de elefante desde 2007, y desde 2003 "solo uno de los últimos ocho (próximamente nueve) de las consignaciones de gran escala de marfil han sido prohibidas por las mismas autoridades de Tanzania antes de que se exportaran." El Informe de ETIS concluyó que, "dichos eventos, por definición, son sugerentes del crimen organizado y parece ser que la capacidad del país para enfrentar este reto está siendo significativamente comprometida."

Los fracasos en la observancia de Tanzania, afecta también a otros Estados del rango de distribución en todo el continente. El Informe de ETIS establece que "Tanzania funciona claramente como un importante país de paso, en particular con sus puertos Dar es Salaam y Tanga, proporcionando acceso a los mercados globales de marfil ilegal, que es probable que se origine, por lo menos en parte, en países vecinos en África, en especial África Central."

Con respecto a Zambia, un estudio del 2007 (Wasser *et al.*) identificó a Zambia como la fuente de un cargamento ilegal de 532 grandes colmillos decomisado en Singapur y, los resultados de un estudio en 2008 (Wasser *et al.*) sugieren que 42,000 hankos de marfil que eran parte del mismo cargamento, también se originaron en Zambia. Los colmillos y hankos hicieron un total de más de 6,500kg.

El informe de ETIS nota que Zambia pertenece a un grupo de países "vinculados a eventos de decomisos de gran escala de marfil, indicando que una actividad criminal altamente organizada, es la principal característica de los movimientos de marfil que involucran a este grupo". El país está "activo actualmente en el tráfico ilegal de marfil" y "el tráfico ilegal de marfil sigue siendo un reto persistente". El marfil de Zambia es "usualmente" exportado

ilegalmente al vecino Malawi. Aún, el entonces director de la Autoridad de Vida Silvestre de Zambia, Dr. Saiwana, recientemente reconoció que la cacería furtiva de elefantes en Zambia se ha convertido en un problema (*The World Today*, viernes 16 de octubre 2009).

Claramente, ni Tanzania ni Zambia cumplen con los requisitos cautelares de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP14) Anexo 4, párrafos A) 2) (b), los cuales requieren que las Partes estén satisfechas de que el Estado del rango de distribución que está buscando la transferencia del Apéndice I implemente adecuadamente los requisitos de CITES y tengan “controles apropiados de observancia y cumplimiento con los requisitos de la Convención”. Tampoco cumplen con los requisitos de la Resolución 10.9 sobre Consideración de Propuestas para la Transferencia de Poblaciones de Elefantes africanos del Apéndice I al Apéndice II en donde se requiere a las Partes que tomen en cuenta “la habilidad de los Estados del rango de distribución afectados, para manejar y conservar sus poblaciones efectivamente” y su “habilidad para controlar el comercio con marfil de elefantes”.

LOS EFECTOS DE LA VENTA ÚNICA ANTERIOR AUN NO HAN SIDO DOCUMENTADOS Y ENTENDIDOS ADECUADAMENTE.

En Octubre y Noviembre 2008, Botswana, Sudáfrica, Zimbabwe y Namibia vendieron un total de 108 toneladas de marfil a China y Japón en ‘una venta única’ aprobada por las Partes de CITES. En la 58ª reunión del Comité Permanente, se hizo claro que la Decisión 14.78, la cual llama a hacer revisiones detalladas sobre el impacto del comercio legal, no se han implementado. SSN cree que sería inapropiado para cualquier Parte, apoyar más propuestas de transferencias o comercio, sin un entendimiento completo del impacto de la venta única del 2008.

Sería ilógico permitir más comercio de marfil, antes de que se hayan implementado las Decisiones acordadas en la CoP14, incluyendo el mecanismo de toma de decisión para un proceso de comercio de marfil (Decisión 14.77).

LAS PARTES DEBEN ENFOCARSE EN APOYAR LA CONSERVACIÓN DEL ELEFANTE AFRICANO A TRAVÉS DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EL ELEFANTE AFRICANO Y EL FONDO PARA EL ELEFANTE AFRICANO.

Las Decisiones 14.75 y 14.79 instruyen a los Estados del rango de distribución y a la Secretaría para que desarrollen un Plan de Acción para el Elefante Africano y un Fondo para el Elefante Africano. Si bien, el Plan de Acción para el Elefante Africano aún no es completamente operativo en este momento, requeriría de una moratoria significativa y extendida sobre el comercio de marfil, para asegurar que las iniciativas de conservación en el Plan, tengan el máximo efecto posible. Tanto el Plan de Acción como el Fondo son necesarios para asistir a Estados del rango de distribución en el desarrollo de enfoques detallados de aplicación de la ley y mejorar el manejo incluyendo análisis de ADN, educación, y monitoreo. Cualquier decisión para permitir la transferencia de Apéndices durante la CoP15, socavaría los esfuerzos de los Estados del rango de distribución, para implementar los objetivos de conservación establecidos en el Plan de Acción.

El Elefante Africano sigue siendo amenazado por la cacería furtiva y el tráfico ilegal. El ‘periodo de descanso’ de nueve años acordado en la CoP14 no ha sucedido. La nota de pie de página sobre el periodo de descanso debe enmendarse como se indica en la Propuesta 6, para que aplique a todos los Estados del rango de distribución y se extienda a veinte años. Solo así se proporcionará el necesario “periodo de descanso” que se acordó en principio en la CoP14 para que los Estados del rango de distribución, puedan atacar la cacería furtiva y el tráfico ilegal en un ambiente libre de comercio legal. Transferir poblaciones de elefantes adicionales del Apéndice I al II, y /o permitir más comercio de marfil, como lo proponen Tanzania y Zambia, no sería congruente con el espíritu con el que se acordó el periodo de descanso en la CoP14 y socavaría seriamente los esfuerzos de observancia de los Estados del rango de distribución.

-Revisado 8 Diciembre 2009

Referencias de fotografías: *Born Free Foundation*